

Resolución 35/2023 de la Secretaría General de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba la lista provisional de las puntuaciones alcanzadas por las personas admitidas del proceso selectivo convocado por Resolución de 25 de abril de 2023 (Ref. 18_PIH_2023).

De conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria interna del proceso selectivo de referencia, aprobadas por Resolución de la Secretaría General de la Agencia de fecha 25 de abril de 2023, en particular con lo establecido en las Bases 3.5 y 3.6 de las que rigen la convocatoria, procede la verificación de la autobaremación presentada por las personas admitidas a fin de comprobar que cumplen con lo exigido y se adecúan al perfil de los puestos ofertados, de acuerdo con los criterios de baremación de la convocatoria.

Los méritos valorados por la Comisión de Selección, celebrada el 14 de septiembre de 2023, son los autobarecados por los aspirantes que resultan acreditados documentalmente, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización del plazo de la convocatoria, ni aquellos méritos no autobarecados por dichos aspirantes. La Comisión no ha requerido originales de los documentos presentados.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En aplicación de lo establecido en la Base 3.4 del proceso selectivo, con fecha de 31 de julio de 2023 el Secretario General de la Agencia dictó la Resolución 28/2023, por la que se aprobó la lista definitiva de las personas admitidas en el proceso de referencia.

SEGUNDO. A continuación, y de conformidad con lo establecido en la Base 3.5 del proceso selectivo, se ha realizado la valoración curricular por cada uno de los puestos ofertados por la Comisión de Selección, que ha procedido a la verificación de la autobaremación presentada por las personas aspirantes. En aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo de la Base 3.6.2 se ha solicitado la conformidad / disconformidad de la persona responsable de la unidad organizativa de origen de la persona candidata para su eventual movilidad funcional y/o geográfica.

TERCERO. Las conclusiones que traslada la comisión se concretan en lo siguiente:

1. Conforme a lo establecido en la Base 3.6.2 la comisión procedió -en su caso- con la rectificación de las puntuaciones autobarecadas por las personas solicitantes admitidas, en el apartado de experiencia laboral, a la vista de los antecedentes obrantes en la Agencia, en particular por los certificados de servicios prestados expedidos por el Jefe del Servicio de RRHH y Administración General (Base 3.2.2.2).

FIRMADO POR	MARGARITA COBOS SANCHEZ	19/10/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm5HGKTXWEUAYTLYUV5CLXS8R2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. En la formación directamente relacionada con las funciones del puesto no se han validado los méritos autobareados que no se atienen a las funciones específicas ni en la formación y perfeccionamiento recogidas en el perfil competencial , recogidas en las fichas Anexo I.1.

3. En la formación indirectamente relacionada con las funciones del puesto no se han validado los méritos autobareados por las candidaturas que no se atienen a materias de igualdad de género.

4. En la formación y perfeccionamiento no se han atendido las actividades formativas u homologadas por centro o entidad distinta de IAAP, INAP, AGAPA, IFAPA, Colegio Profesional, u Organizaciones Sindicales (establecidas en la Base 3.5.1.2).

CUARTO. La Comisión acordó autorizar al Dpto de Formación y Desarrollo Profesional para poner a disposición de la persona interesada que lo solicite el documento de verificación de la autobareación conformado por ella, para así servir mejor al eventual trámite de alegaciones para su subsanación previsto en el penúltimo párrafo de la Base 3.5.1.2). La solicitud por la persona interesada será enviada a través del email de: “seleccion.rrhh.agapa@juntadeandalucia.es” indicando el asunto “solicitando documento verificación autobareación Comisión de selección 14.09.2023 y la referencia del puesto al que se refiera dicha solicitud”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Base 3.5.1 establece la valoración curricular a realizar por la comisión así como la publicación de la lista provisional de las puntuaciones alcanzadas por las personas admitidas, a través de la Web Extranet de la Agencia, con objeto de atender el trámite de audiencia y formulación de alegaciones para su subsanación.

SEGUNDO. La Base 3.6.2 establece que la Comisión de Selección recabará la conformidad de la persona responsable de la unidad organizativa de origen para proceder con la eventual movilidad funcional y/o geográfica. La disconformidad, en su caso, solo puede ser justificada en términos de su afectación a la organización práctica del trabajo y a fundamentadas necesidades del servicio.

A la vista de la referida Resolución y con cuanto establecen sus Bases 3.5 y 3.6, y conforme a la competencia establecida en el artículo 18.4. a) de los vigentes estatutos (aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril, en la redacción dada por el Decreto 538/2012, de 28 de diciembre, publicada en el BOJA núm. 254 de 31 de diciembre de 2012), esta Secretaría General

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar las puntuaciones provisionales de las personas admitidas, por puesto ofertado, en el proceso selectivo convocado por Resolución de la Secretaría General de la Agencia de fecha 25 de abril de 2023 que se anexa a esta Resolución.

FIRMADO POR	MARGARITA COBOS SANCHEZ	19/10/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm5HGKTXWEUAYTLYUV5CLXS8R2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO. Aprobar las conformidades / disconformidades expresadas por las unidades organizativas de origen para proceder con la eventual movilidad funcional y/o geográfica de las personas interesadas, que se indica en el referido anexo junto a los apellidos y nombre de las mismas.

TERCERO. Con el objeto de proceder con el trámite de audiencia y de formulación de alegaciones para su subsanación, en su caso, las personas interesadas disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución y del listado provisional en la Web/Extranet, para presentar cuantos documentos y justificaciones consideren oportunos por los mismos medios y lugares que los establecidos en la Base 3.3 para la entrega de la solicitud.

Para facilitar dicho trámite y mejorar el seguimiento de la presentación de dichas alegaciones, en su caso, y en aplicación de lo señalado en el antecedente de hecho quinto, las personas interesadas pueden enviar un email a dicho departamento encargado de su tramitación en la siguiente dirección de correo electrónico: seleccion.rrhh.agapa@juntadeandalucia.es, indicando el asunto “solicitando documento verificación autobaremación Comisión de selección 14.09.2023 y la referencia del puesto al que se refiera dicha solicitud”.

CUARTO. Ordenar la publicación de esta Resolución y el anexo que la acompaña en la Web Extranet de la Agencia.

Sevilla, a la fecha de su firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Margarita Cobos Sánchez

FIRMADO POR	MARGARITA COBOS SANCHEZ	19/10/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm5HGKTXWEUAYTLYUV5CLXS8R2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	